



OBJETIVOS DE CALIDAD

La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga es consciente de la importancia de la calidad, y considera como un factor estratégico conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general, tal y como se ha declarado en la Política de Calidad del Centro (F01-PE01).

El Centro dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas, razonables, de todos los grupos de interés con relación a sus titulaciones de Grado y Postgrado, así como de la Licenciatura, en extinción. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo. Por ello, la Junta de Facultad, a instancias del Decanato, en estrecha colaboración con su CGC, determina los siguientes Objetivos Generales de Calidad:

- Establecer una sistemática de actuación, y documentarla, para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, y proponer, y llevar a cabo, las acciones correctivas y preventivas que pudieren ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todo el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- Asegurar que el Sistema de Garantía de la Calidad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

Y, finalmente, como Objetivos Específicos de nuestra Política de Calidad, este Centro asume como compromiso:

- Fomentar la política de respecto al medioambiente en la utilización de los recursos y medios materiales de la Facultad.
- Desarrollar una política de mejora de las condiciones de accesibilidad del Centro en todos sus aspectos, para la debida integración de las personas discapacitadas a través de la supresión de las barreras que impiden o dificultan la plena realización de estas personas en igualdad de oportunidades con las no discapacitadas.
- Propiciar un proceso ordenado de matriculación en los distintos títulos que se ofrecerán para el curso 2011/12, lo que incluye las adaptaciones de la Licenciatura al Grado en Derecho.
- Concienciar al profesorado de los nuevos títulos de Grado de la relevancia de las programaciones docentes de la nueva etapa universitaria, en particular, al profesorado que impartirá las asignaturas del primero y segundo año de las dos titulaciones en cuestión (Grados en Derecho y en Criminología).
- Estar atentos al proceso de implantación de las nuevas Titulaciones, por si, más allá de las cuestiones estructurales, se detectaran deficiencias en cuanto a los contenidos curriculares recogidos en las fichas de materia que hicieran recomendable ora una reordenación de los mismos



entre las asignaturas de un mismo módulo ora, finalizada la implantación del Título de que se tratare, una reforma del Plan de Estudios.

- Fomentar la previsión y el trabajo coordinado como pautas de funcionamiento añadidas a cuantas conforman el SGC.
- Cumplir las acciones de mejora comprometidas en el Informe 2010 de Calidad.
- Intentar:
 - que la relevancia conferida por las instituciones suprauniversitarias a las encuestas de satisfacción de los alumnos y a las tasas (de graduación, de abandono, de eficiencia, de rendimiento por curso y de éxito) no vaya en detrimento de la formación de los alumnos que superan las asignaturas;
 - que la ordenación académica de las titulaciones y sus asignaturas en curso acomode lo más racionalmente posible las exigencias del POD y del PROA de la UMA, por una parte, y, por otra, las limitaciones de la Facultad de Derecho tanto humanas (profesorado) como materiales (espacios para la docencia);
 - que los errores y las dilaciones se reduzcan al mínimo como consecuencia de las incertidumbres administrativas (*v.gr.*, a propósito del número de grupos que deben conformarse y de las horas de docencia que han de recibir), la ausencia de respuesta oficial a las preguntas formalizadas (*v.gr.*, sobre convocatorias de asignaturas en extinción), las interpretaciones volubles de una misma norma (*v.gr.*, acerca de convocatorias de asignaturas en extinción), y los requerimientos imprevistos, siempre urgentes (*v.gr.*, memorias de posgrados en 2010),
 - que los distintos grupos de interés del Centro (sobre todo alumnos, pero también PDI y PAS) se vean lo menos perjudicados si siguen sin respetarse los 325 alumnos de nuevo ingreso aprobados por la ANECA y el Consejo de Universidades para el Grado en Derecho,
 - que los alumnos interioricen la idea de que aprender es mucho más que memorizar, a pesar de que la UMA desincentiva la tutorización de los alumnos con el mantenimiento de los exámenes de septiembre y diciembre,
 - que el énfasis en la adquisición de competencias que anida en el espíritu de Bolonia colisione lo menos posible en la práctica con la contradicción que supone hacerle asumir a un profesor el seguimiento personalizado de 376 alumnos por curso académico, según se deduce de los 4 grupos de 94 alumnos por asignaturas de 6ECTS a que obliga el POD,
 - que todo ello sea posible pese a que, habiendo de trabajar los docentes en el EEES con y por los alumnos más horas fuera del aula que con el sistema universitario en extinción, se le sigan computando las horas de docencia presencial en el aula a razón de 10 horas por crédito, mientras que a los alumnos se les ha reducido a 7'5 horas por crédito, y
 - que, computándose así la carga docente del profesorado, lo cual sólo puede redundar en perjuicio de la formación de los alumnos,



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

F02-PE01. OBJETIVOS DE CALIDAD

*Facultad de
Derecho*

no se obligue a las Áreas a estar por encima del 100% de su capacidad docente.

Como responsable del Centro, me comprometo a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Fecha y firma:

Yolanda García Calvente
Decana de la Facultad de Derecho
Málaga, 14 de marzo de 2011

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23/06/09	Edición Inicial
01	18/05/10	El formulario, originalmente F03, pasa a ser F02 (PE01-F02), tal y como figura en el PE01, de tal manera que el reglamento de la CGC pasa a ser PE01-F03, lo cual parece más lógico.
02	14/03/11	Modificación derivada del Informe 2010 de Calidad

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 10/03/11	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 11/03/11	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 14/03/11
---	---	---